

Facultad de Ciencias Médicas

El decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de La Plata, promovió una acción declarativa de certeza con el fin de que se deje sin efecto la disposición 300/2012 del Consejo Superior de dicha universidad y se declare la vigencia de la resolución 602/2010, dictada por dicho Consejo, con la cual se procuró eliminar el sistema que permite a los estudiantes de la carrera de medicina, acceder al curso denominado "Práctica Final Obligatoria" (PFO), sin necesidad de haber aprobado previamente el examen final obligatorio de todas las materias teóricas.

El Consejo Superior, ante el pedido de un consejero estudiantil, dictó la disposición 300/2012, por medio de la cual declaró que la aludida resolución de la facultad no podía aplicarse a los alumnos que hubieran ingresado antes de su pretendida vigencia y que tal resolución no había seguido el procedimiento previsto en la ordenanza 282/2010.

El juez de primera instancia dispuso acumular los procesos que habían iniciado numerosos estudiantes con el fin de que se declarara la nulidad de la resolución 602/2010 de la Facultad, y en los que, además, habían obtenido medidas cautelares que les permitían inscribirse en el PFO en las mismas condiciones que regían antes de su dictado, esto es, adeudando la aprobación de exámenes finales.

La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata asumió la competencia, declaró que la facultad carecía de legitimación para realizar el planteo que motivó el pleito y, en consecuencia, rechazó la demanda. Declaró vigente en todos sus términos la disposición 300/2012, admitió la pretensión formulada por los alumnos en las causas acumuladas y, pese a ello, mantuvo las medidas cautelares obtenidas por éstos.

Contra este pronunciamiento, el Decano interpuso el recurso extraordinario, que fue concedido.

La Corte declaró procedente el recurso y dejó sin efecto la sentencia apelada.